



"A 30 AÑOS DE LA CONSAGRACION CONSTITUCIONAL DE LA AUTONOMIA UNIVERSITARIA"

Universidad Nacional de Catamarca  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

159-24

RESOLUCIÓN F.C.S. N°

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

11 DIC 2024

**VISTO:**

La necesidad de establecer el periodo de receso anual ordinario de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Catamarca, para que el Personal dependiente de esta Unidad Académica haga uso de su Licencia Anual Ordinaria 2024, Y;

**CONSIDERANDO:**

Que corresponde a la Dirección General de Personal de la UNCA, emitir informe anual del Personal Superior, Docentes y Nodocentes de esta Unidad Académica con la cantidad de días de Licencia Anual Ordinaria 2024 conforme a la antigüedad en años para cada agente.

Que el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente, Decreto N° 366/2006 en su Artículo 84° establece que "la licencia anual ordinaria será otorgada entre el 15 de diciembre del año al que corresponde y el 28 de febrero del año siguiente,".

Que conforme lo dispone el artículo 80° del Convenio Colectivo de Trabajo Decreto N° 366/2006 – la licencia anual comenzara el lunes o el día siguiente hábil si aquel fuere feriado.

Que la Licencia Anual Ordinaria para el Personal Docente se acordará por año vencido conforme a lo establecido en el Artículo 45° del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales (Decreto N° 1246/2015).

Que en el supuesto que correspondan más de treinta (30) días de licencia al agente, la misma puede ser fraccionada en dos (2) periodos, uno de los cuales deberá ser de al menos treinta (30) días corridos, siempre que medie acuerdo de partes.

Que el Personal tiene el derecho y la obligación al goce de la licencia cada año, por un periodo mínimo y continuado de descanso anual remunerado, por los plazos que establece la legislación en relación con la antigüedad de cada agente.

Que en las presentes actuaciones tomó intervención Secretaría Académica y Dirección General Administrativa de la Facultad.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- ESTABLECER** el periodo de otorgamiento de la Licencia Anual Ordinaria para el Personal Nodocente que preste servicio en esta Unidad Académica, el comprendido entre el 23 de diciembre de 2024 y hasta el 16 de febrero de 2025, ambas fechas inclusive.

**ARTICULO 2°.- ESTABLECER** el periodo de otorgamiento de la Licencia Anual Ordinaria para el Personal Docente que preste servicio en esta Unidad Académica, el comprendido entre el 23 de diciembre de 2024 y hasta el 05 de febrero de 2025, ambas fechas inclusive, en virtud del visto y considerando del presente Instrumento Legal.

**ARTICULO 3°.- NOTIFICAR** por medio fehaciente al Personal de esta Unidad Académica del presente Instrumento Legal.

DES-PACHO
F.C.S.
E
C
A

ES COPIA FIEL



FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Bioq. Dr. OMAR T. BARRIONUEVO  
DECANO  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

Lic. ALEJANDRA TERESA MACHADO NIETO  
SECRETARIA ACADEMICA  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA



30 AÑOS DE LA CONSAGRACION CONSTITUCIONAL DE LA AUTONOMIA UNIVERSITARIA

Universidad Nacional de Catamarca  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

159-24

RESOLUCIÓN F.C.S. N°

01 DIC 2024

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido.  
ARCHIVAR.

DESPACHO F.C.S.
E
C
A

ES COPIA FIEL



FACULTAD DE CIENCIAS  
DE LA SALUD

Bioq. Dr. OMAR T. BARRIONUEVO  
DECANO  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

Lic. ALEJANDRA TERESA MACHADO NIETO  
SECRETARIA ACADEMICA  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA